

Expediente: 1095-AM-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese cada 7 de febrero la realización de una Milonga Callejera denominada "El Cachafaz", en conmemoración del Día Nacional del Bailarín de Tango, que tendrá como objetivo convertirse en una jornada de difusión, vinculación y promoción de la identidad cultural del tango en los vecinos y turistas para todas las edades.

Artículo 2º.- La Milonga Callejera "El Cachafaz" contará con conciertos, orquestas y musicalización en vivo, clases de tango, performances, exhibición de bailarines, charlas y talleres. La enumeración no tiene carácter taxativo.

Artículo 3º.- La jornada de Milonga Callejera podrá realizarse en distintos espacios del Partido de manera simultánea y tendrá un cronograma de actividades que será difundido a través de los distintos medios de comunicación y redes sociales.

Artículo 4º.- Asimismo, será organizada a través de las áreas de Cultura y Turismo, quien realizará un relevamiento de academias de baile, profesores de tango, bailarines y músicos para convocarlos a participar.

Artículo 5º.- La Milonga Callejera "El Cachafaz" deberá contar con una instancia de participación ciudadana que podrá estar representada por agrupaciones y referentes de la cultura, suficientemente diversa para consensuar la programación, los puntos geográficos, las actividades, etc.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 26-03-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 29-4-2024

Reunión nº 2
Reunión nº 7